NOMBRE DOCUMENTO	CONTRATO
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CD-2025-130
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CT-2025-131
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	**25-09-2025**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
IDENTIFICACION	C.C.N° 4.240.103 de La Uvita
CONTRATISTA	JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 4.239.794 EXPEDIDA EN LA UVITA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA
PLAZO EJECUCION	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS
VALOR CONTRATO	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.348.800.00) M/CTE**
CDP	339 de fecha 24/09/2025
SUPERVISOR	JOHN FERNEY MEDINA CACERES Secretaria de Planeación e Infraestructura

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 01 de fecha primero (01) de enero de 2024, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Boavita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE LA UVITA, con NIT 891.856.257-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE LA UVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra , **JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.239.794 EXPEDIDA EN LA UVITA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.-) Que la ejecución de las políticas, programas, proyectos, metas, implica que todas las actuaciones se ajusten al marco jurídico y Constitucional vigente garantizando la moralidad administrativa de la función pública II.-) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos El municipio requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas al sector agropecuario y cadenas productivas en el municipio de La Uvita.. III. Qué el MUNICIPIO DE LA UVITA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Contratista por las condiciones del objeto contractual es totalmente autónomo en su ejecución, siendo

responsable de la entrega del objeto contractual en los términos y condiciones determinados en este documento. VI. Que por la cuantía a contratar al igual que por el carácter del contrato se suscribe directamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013. Que dentro de la Planta de Personal EL MUNICIPIO DE LA UVITA, no se cuenta con personal idóneo para cumplir esta labor. VIII. Que teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia en el objeto a contratar por parte de JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO, se ha considerado oportuno suscribir el presente contrato. IX. JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO, presentó hoja de vida en septiembre de 2025, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

- Realizar talleres y capacitaciones a los usuarios en lo relacionado a la obtención de conocimientos, generación de actitudes y aplicación de prácticas para la producción de alimentos competitivos, que suplan la demanda nutricional, así como en temas relacionados con:
 - Buenas prácticas ganaderas.
 - Instalaciones pecuarias óptimas para el desarrollo de explotaciones pecuarias destinadas a la obtención de productos básicos para la seguridad alimentaria
 - Sanidad animal y bioseguridad.
 - Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios, como forma de garantizar cadenas productivas que cumplan con la normatividad de tiempo de retiro de los distintos medicamentos. Generar una base de datos confiable de los diferentes productores pecuarios para la posterior toma de decisiones de impacto positivo dentro del sector agropecuario.
- Verificar y acompañar los diferentes procesos en la planta de beneficio animal del municipio como profesional en su área.
- Acompañar el proyecto de la planta de beneficio animal en su plan gradual y su ejecución.
- Desarrollar propuestas o planes inversión y/o acciones enfocadas a mejorar las falencias presentes en los diferentes encadenamientos productivos del municipio
- Presentar los informes correspondientes según dictamine actividades contractuales y demás lineamientos del sector agropecuario
- Desarrollar proyectos agropecuarios y enfocados a las cadenas productivas del municipio enfocadas a los lineamientos del orden Departamental y Nacional.
- Actualización de usuarios en la plataforma del ministerio de Agricultura.
- Apoyar oportunamente las inquietudes específicas que soliciten los funcionarios de la Administración Municipal y demás entidades del orden Departamental y Nacional.
- Apoyar al Municipio en la elaboración de informes a la Secretaría de desarrollo rural agropecuario de Boyacá, y demás entes que soliciten
- Elaborar oportunamente las actas de inicio y de liquidación con ocasión de la ejecución del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder por los documentos físicos o información en medio magnético que le sean entregados en el desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de presente contrato.
- Rendir los informes que le sean requeridos por la administración municipal y aquellos que se hayan estipulado en el contrato.
- Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social para cada pago los pagos.

Los demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato

Los demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.348.800.00) M/CTE**. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). se realizará por medio de pago de actas mensuales, previa verificación del supervisor municipal El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes respectivos, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió EL MUNICIPIO DE LA UVITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de NOVENTA Y DOS (92) DIAS.

CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Contrato de manera oportuna.

- Recibir la documentación e información necesaria que sea requerida a fin de desarrollar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Reemplazar en un plazo de 24 horas máximo los elementos que resulten defectuosos.
- Realizar la entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal, donde determine el supervisor del contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de

ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo de la asesoría presupuestal.
- Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
- Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UVITA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al a MUNICIPIO DE LA UVITA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio DE LA UVITA, adeuden al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. Teniendo en cuenta el Numeral 7 Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 la naturaleza del contrato, el plazo y la forma de pago la entidad ha considerado no exigir al contratista la suscripción de ninguna póliza. **CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es una entidad independiente del municipio DE LA UVITA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio DE LA UVITA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 14 – CESIÓN**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio DE LA UVITA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE LA UVITA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a MUNICIPIO DE LA UVITA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LA UVITA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello. **CLAUSULA 18 - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LA UVITA	**CONTRATISTA**
LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ	JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 6 No 6-15 Alcaldía Municipal de La Uvita	Dirección: CRA 5 N° 8-81
Teléfono: 3138321658	Teléfono: 3142745564
Email: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co	Email: reinaldo.unidos.soata@gmail.com

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal estará a cargo de la Secretaría de Planeación es Infraestructura.

CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos
- Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 21 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El MUNICIPIO DE LA UVITA** pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero 339 con fecha 24/09/2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 23 – CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Uvita y el domicilio contractual es el Municipio de La Uvita – Boyacá.

Para constancia, se firma en La Uvita a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco 2025.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNADEZ
Alcalde Municipal

JERCY REINALDO ROBAYO NIÑO
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	25/09/2025	25/09/2025
NOMBBRE	JOHN FERNEY MEFINA CÁCERES	DANIEL ANDRÉS CASTIBLANCO VERA
CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación